



## ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2008-AL/CPB

Municipalidad Provincial de  
Barranca

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto del 2008, en la Estación Orden del Día, el Expediente RV. 5732-08 presentado por el administrado Roberto Wilfredo Borja Bazalar, solicitando se proceda a imponer las sanciones administrativas que correspondan y a autorizar al Procurador Público Municipal iniciar las acciones correspondientes.

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 40° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con el Expediente RV. 5732-08 presentado por el administrado Roberto Wilfredo Borja Bazalar, solicita se proceda a imponer las sanciones administrativas que correspondan y a autorizar al Procurador Público Municipal a iniciar las acciones correspondientes.

Que, se procedió a dar lectura al expediente señalado en el visto y que los señores regidores desconocían, puesto que ellos tenían en su poder el exp. RV. 5807-08 y que fuera presentado por el mismo administrado con fecha distinta causando desconcierto y malestar, en tal sentido se planteó que los mismos se deriven a la oficina de Asesoría Legal.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto Mayoritario de los señores regidores presentes; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas

### ACUERDA:

**ARTICULO 1°.- DERIVAR,** los Expedientes RV. 5732-08 y RV. 5807-08 presentado por el administrado Roberto Wilfredo Borja Bazalar para que sean evaluados para la próxima sesión de concejo.

Dado en la Casa Municipal a los veintinueve días del mes de agosto del 2008.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

